



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 942

(16 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1822 de 2017, modificatoria del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, consagra que la trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas, con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso, siendo extensible para la madre adoptante asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta.

Que de acuerdo con las normas vigentes, la licencia de maternidad corresponde al reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada.

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2002 señala que *“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.”*

Que los artículos 2.2.5.5.11, 2.2.5.5.12 y 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia de maternidad o paternidad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra, que la duración de la licencia de maternidad será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20214600186672 del veinticinco (25) de agosto de 2021, la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano lo siguiente: *“ Como es de su conocimiento el día de hoy, 25 de agosto, recibiré un niño en adopción. De acuerdo con los procedimientos establecidos por el ICBF y en consonancia con los procedimientos del Idartes para la gestión de la licencia, anexo a esta comunicación el soporte entregado por el ICBF el día de hoy para avanzar en dicho sentido.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20214600187012 del veintiséis (26) de agosto de 2021, la citada funcionaria VILLEGAS HINCAPIE dio alcance al radicado de Orfeo N° 20214600186672 del veinticinco (25) de agosto de 2021 en el sentido de señalar: *“Como es de su conocimiento el día de hoy, 25 de agosto, recibiré un niño en adopción. De acuerdo con los procedimientos establecidos por el ICBF y en consonancia con los procedimientos del Idartes para la gestión de la licencia. De acuerdo a lo anterior me permito dar alcance a la solicitud anterior, adjuntando el acta de ubicación,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 942

(16 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ya que la anterior presentaba un error en la fecha de nacimiento.” Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en consideración a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó a la EPS ALIANSALUD, por ser a la cual se encuentra afiliada la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente licencia de maternidad, el día veintiséis (26) de agosto de 2021, correspondiéndole el 821-1138561 de “Comprobante de Radicación incapacidades o Licencias”, documento que se adjunta y hace parte integral de esta Resolución.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder de licencia por maternidad a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA		PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE				
EPS	ALIANSALUD EPS					
SALARIO BASE	\$ 11.728.865					
FECHA DE LA LICENCIA	Veinticinco (25) de agosto de 2021					
DIAS DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD	126	25-08-2021 al 28-12-2021				
TOTAL, DIAS DE LICENCIA DE MATERNIDAD	Ciento veintiséis (126) días					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
126	100	\$49.261.233		\$0	\$ 0	\$49.261.233

Que ALIANSALUD EPS atendió favorablemente la solicitud de transcripción y reconocimiento, respecto de la licencia de maternidad de la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE y transfirió la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.261.233) por este concepto al Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder ciento veintiséis (126) días calendario de licencia de maternidad a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el lapso comprendido entre el veinticinco (25) de agosto de 2021 y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día veintinueve (29) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el pago a favor de la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 942

(16 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se concede una licencia por maternidad y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.261.233), por concepto de licencia de maternidad concedida en el artículo anterior, la cual se pagará en pagos mensuales de acuerdo con el último ingreso base de cotización a razón de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.728.865), dinero que ya fue pagado en su totalidad al Idartes por la EPS ALINSALUD.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de maternidad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir de la nómina del día, mes y año, con al rubro 1.310.101.010.102 Auxilio de Maternidad y Paternidad del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 16 - Sep - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Talento Humano	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Ñañez Pabón –Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

Bogotá, 25 de agosto de 2021

Señores
Talento Humano
Idartes

cc.
Directora
Catalina Valencia
Subdirectora Administrativa y Financiera
Adriana Cruz
Idartes

Asunto: Gestión de Licencia de Maternidad Paula Villegas

Cordial Saludo

Como es de su conocimiento el día de hoy, 25 de agosto, recibiré un niño en adopción. De acuerdo con los procedimientos establecidos por el ICBF y en consonancia con los procedimientos del Idartes para la gestión de la licencia, anexo a esta comunicación el soporte entregado por el ICBF el día de hoy para avanzar en dicho sentido.

Quedo atenta a cualquier indicación adicional.

Muchas gracias



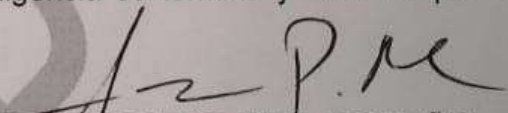
Paula Villegas
cc. 43.220.873
cel. 3137441326

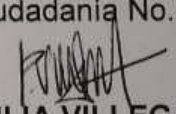
UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR – ADOPCION

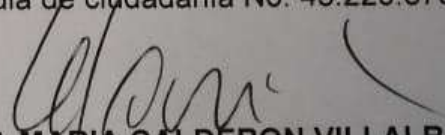
En Bogotá, D.C, a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veinte uno (2021), se presentaron al despacho de la Defensora de Familia del Programa de Adopciones de ICBF, Regional Bogotá, los señores **JUAN PABLO RIOS CASTAÑO**, **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE** de nacionalidad colombiana, residentes en Colombia, identificados como aparece registrada al pie de su respectivas firmas, para recibir con miras de la adopción del niño: **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO**, nacido en Bogotá DC el 18/06/2018. Seguidamente la Defensora de Familia hace entrega personal del niño: **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO** según lo acordado en el Comité de Adopciones celebrado el **27/07/2021**, **Acta No. 30**, advirtiéndoles que deberán velar por el desde el punto de vista físico, moral y económicamente, además de brindar toda la atención para su cabal desarrollo integral. De igual manera los adoptantes manifiestan que aceptan a **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO**, con las condiciones impuestas en esta Acta y se comprometen con el seguimiento del caso, así como también iniciar oportunamente el proceso de adopción y lo llevarán hasta su culminación en el Juzgado de Familia, allegando a esta Oficina la sentencia de adopción y el nuevo Registro Civil de Nacimiento del niño. Los adoptantes reiteran con gran satisfacción que aceptan a **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO** y si se les presenta alguna dificultad de inmediato lo comunicarán a los funcionarios del Equipo de Adopciones de ICBF, Regional Bogotá.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

Los Adoptantes:


JUAN PABLO RIOS CASTAÑO
Cedula de ciudadanía No. 75.098.295


PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE
Cedula de ciudadanía No. 43.220.873


GLORIA MARIA CALDERON VILLALBA
Defensora de Familia con Funciones de
Secretaria Comité de Adopciones

Proyectó: Johan m farfán grupo de protección -Adopciones

Bogotá, 25 de agosto de 2021

Señores
Talento Humano
Idartes

cc.
Directora
Catalina Valencia
Subdirectora Administrativa y Financiera
Adriana Cruz
Idartes

Asunto: Alcance Gestión de Licencia de Maternidad Paula Villegas

Cordial Saludo

Como es de su conocimiento el día de hoy, 25 de agosto, recibiré un niño en adopción. De acuerdo con los procedimientos establecidos por el ICBF y en consonancia con los procedimientos del Idartes para la gestión de la licencia. De acuerdo a lo anterior me permito dar alcance a la solicitud anterior, adjuntando el acta de ubicación, ya que la anterior presentaba un error en la fecha de nacimiento.

Quedo atenta a cualquier indicación adicional.

Muchas gracias



Paula Villegas
cc. 43.220.873
cel. 3137441326

UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR – ADOPCION

En Bogotá, D.C, a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veinte uno (2021), se presentaron al despacho de la Defensora de Familia del Programa de Adopciones de ICBF, Regional Bogotá, los señores :**JUAN PABLO RIOS CASTAÑO**, **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE** de nacionalidad colombiana, residentes en Colombia, identificados como aparece registrada al pie de su respectivas firmas, para recibir con miras de la adopción del niño: **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO**, nacido en Bogotá DC el 18/06/2017. Seguidamente la Defensora de Familia hace entrega personal del niño: **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO** según lo acordado en el Comité de Adopciones celebrado el **27/07/2021**, **Acta No. 30**, advirtiéndoles que deberán velar por el desde el punto de vista físico, moral y económicamente, además de brindar toda la atención para su cabal desarrollo integral. De igual manera los adoptantes manifiestan que aceptan a **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO**, con las condiciones impuestas en esta Acta y se comprometen con el seguimiento del caso, así como también iniciar oportunamente el proceso de adopción y lo llevarán hasta su culminación en el Juzgado de Familia, allegando a esta Oficina la sentencia de adopción y el nuevo Registro Civil de Nacimiento del niño. Los adoptantes reiteran con gran satisfacción que aceptan a **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO** y si se les presenta alguna dificultad de inmediato lo comunicarán a los funcionarios del Equipo de Adopciones de ICBF, Regional Bogotá.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

Los Adoptantes:


JUAN PABLO RIOS CASTAÑO
Cedula de ciudadanía No. 75.098.295


PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE
Cedula de ciudadanía No. 43.220.873



GLORIA MARIA CALDERON VILLALBA
Defensora de Familia con Funciones de
Secretaria Comité de Adopciones

Proyectó: Johan m farfán grupo de protección –Adopciones



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Protección - Adopciones



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 50 No. 26-51
Teléfono: 437 76 30 - 324 19 00 - Ext. 106104 - 106106

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CÁLCULO DE LICENCIA DE MATERNIDAD

FUNCIONARIO: PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ

EPS: ALIANSALUD EPS

Total Días Licencia de Mat	126								
RAD N° 20214600187012	Nomina Septiembre 2021								
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS	Valor Incapacidad Empleado
821-1138561	25/08/2021	31/08/2021	126	\$ 11.728.865		126			\$ 49.261.233
							0		\$ 0
Total a Pagar por Incapacidades									\$ 49.261.233
DIAS AL 100%	0	\$ 49.261.233							
DIAS AL 66.667%	0	\$ 0							
TOTAL:		\$ 49.261.233							

Elaboró: Angelica Maria Ospina Montaña, CPS, Nomina - TH - SAF

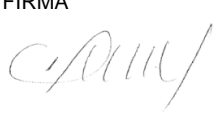
Revisó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF



AngOsp



I. DATOS DE LA OFICINA										
FECHA RADICACIÓN	DE	AÑO 2021	MES 08	DÍA 26	NOMBRE DE LA OFICINA Radicación Web			CÓDIGO OFICINA: 821	CIUDAD: 11001	
II. DATOS DEL AFILIADO										
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CC 43220873				NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE Paula Cecilia Villegas Hincapié			NIT Y NOMBRE DEL EMPLEADOR 900413030 INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES			
III. DATOS DE LA INCAPACIDAD										
FECHA DE INICIO DE LA INCAPACIDAD		AÑO 2021	MES 08	DÍA 25	TIPO DE ATENCIÓN Ambulatoria			DÍAS SOLICITADOS: 126		
TIPO DE RADICACIÓN Licencia de Maternidad					FECHA DE RESPUESTA		AÑO 2021	MES 09	DÍA 16	
FIRMA 					<p>La EPS no conserva soportes físicos de las incapacidades o licencias, los mismos son devueltos en el momento de la radicación. Tener en cuenta que Aliansalud EPS puede solicitar nuevamente los documentos radicados o documentación adicional requerida dentro del proceso de validación.</p>					


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43220.873**
VILLEGAS HINCAPIE

APELLIDOS
PAULA CECILIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1978**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

12-MAR-1997 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100150-00165032-F-0043220873-20090730 0014175320A 1 29480576

UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR – ADOPCION

En Bogotá, D.C, a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veinte uno (2021), se presentaron al despacho de la Defensora de Familia del Programa de Adopciones de ICBF, Regional Bogotá, los señores :**JUAN PABLO RIOS CASTAÑO**, **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE** de nacionalidad colombiana, residentes en Colombia, identificados como aparece registrada al pie de su respectivas firmas, para recibir con miras de la adopción del niño: **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO**, nacido en Bogotá DC el 18/06/2017. Seguidamente la Defensora de Familia hace entrega personal del niño: **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO** según lo acordado en el Comité de Adopciones celebrado el **27/07/2021**, **Acta No. 30**, advirtiéndoles que deberán velar por el desde el punto de vista físico, moral y económicamente, además de brindar toda la atención para su cabal desarrollo integral. De igual manera los adoptantes manifiestan que aceptan a **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO**, con las condiciones impuestas en esta Acta y se comprometen con el seguimiento del caso, así como también iniciar oportunamente el proceso de adopción y lo llevarán hasta su culminación en el Juzgado de Familia, allegando a esta Oficina la sentencia de adopción y el nuevo Registro Civil de Nacimiento del niño. Los adoptantes reiteran con gran satisfacción que aceptan a **JESUS SEBASTIAN MANRIQUE TAPIERO** y si se les presenta alguna dificultad de inmediato lo comunicarán a los funcionarios del Equipo de Adopciones de ICBF, Regional Bogotá.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

Los Adoptantes:


JUAN PABLO RIOS CASTAÑO
Cedula de ciudadanía No. 75.098.295


PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE
Cedula de ciudadanía No. 43.220.873



GLORIA MARIA CALDERON VILLALBA
Defensora de Familia con Funciones de
Secretaria Comité de Adopciones

Proyectó: Johan m farfán grupo de protección –Adopciones



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Protección - Adopciones



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 50 No. 26-51
Teléfono: 437 76 30 - 324 19 00 - Ext. 106104 - 106106

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



ESTA REPRODUCCIÓN FOTONECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

282

NUIP 1.023.977.044

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Ind. cativo 57814430 Serial



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A B A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE SAN CRISTOBAL BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido MANRIQUE Segundo Apellido TAPIERO

Nombre(s) JESUS SEBASTIAN

Fecha de nacimiento Año 2017 Mes JUN Día 18 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 14164105-3

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos MANRIQUE TAPIERO DARCI VANESA

Documento de identificación (Clase y número) TI 1.000.934.901 Nacionalidad COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MANRIQUE TAPIERO DARCI VANESA

Documento de identificación (Clase y número) TI 1.000.934.901 Firma Darsi Vanesa

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2017 Mes JUL Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO - RE

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

12 JUL 2017 - ACTA COMPLEMENTARIA - SE ENTREGA BOLETA DE COMPARENDO A LA MADRE.

LIBRO DE VARIOS TOMO 164 FOLIO 0213 DEL 29/06/2021.

OLGA SOFIA ACOSTA HERRERA, REGISTRADOR AUXILIAR L-04.(E)

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983. SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995.

ACREDITAR PARENTESCO

24 JUN 2021

Expedido en Bogotá D.C., Registraduría Auxiliar San Cristobal Cra 10 # 23 40 sur

Olga Sofia Acosta Herrera

OLGA SOFIA ACOSTA HERRERA REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL

